JUZGADO TRECE (13) ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD
CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.
SECCCION SEGUNDA

Bogotá D. C., veintiséis (26) de julio de dos mil diecinueve (2019)

PROCESO:	**NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO**
EXPEDIENTE:	**11001-33-35-013-2018-00132**
DEMANDANTE:	**ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES**
DEMANDADO:	**JAIME ROBERTO BELEÑO**

Teniendo en cuenta que el 15 de mayo de 2019 se adelantó diligencia de audiencia inicial dentro del proceso de la referencia, en la cual se impuso sanción de multa correspondiente al valor de dos (2) salarios mínimos legales mensuales vigentes, de conformidad con lo previsto en el inciso 4º del artículo 180 de la Ley 1437 de 2011, en contra de la abogada **ELSY VERONICA MORENO GARZON**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 52.424.440 de Bogotá y Tarjeta Profesional No. 114.226 del C.S. de la J, en calidad de apoderada de la parte demandada sin que a la fecha se registre constancia del pago de la misma, el Despacho ordena:

1. Notificar personalmente y por el medio más expedito, a la doctora **ELSY VERONICA MORENO GARZON** de la imposición de la citada multa, con el fin de que proceda a realizar el pago de la misma dentro del **término de diez (10) días hábiles** siguientes a la ejecutoria de la presente decisión.

2. Advertir a la citada profesional del derecho, que deberá allegar al presente proceso, constancia del pago allí ordenado, **en la cuenta DTN Multas y Cauciones Efectivas No. 3-0070-000030-4 del Banco Agrario**, a favor del Consejo Superior de la Judicatura, en el término antes indicado, so pena de que se ejecute dicha obligación a través del respectivo proceso de cobro coactivo, conforme a lo establecido en el Acuerdo PSAA10-6979 de 2010.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

YANIRA PERDOMO OSUNA
JUEZ

JUZGADO TRECE ADMINISTRATIVO DE BOGOTÁ D. C-SECCION SEGUNDA

Por anotación en el estado electrónico No. 62 de fecha 29/07/19 fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 AM.

ELIZABETH GARAMILLO MONTALANDA

La Secretaria,

11001-33-35-013-2018-00132